

RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, EL PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN HOSPITAL DE DÍA Y GESTIÓN EN FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Disposición Transitoria Sexta, punto 1c) establece que *“se mantendrán vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social”*.

En tanto no se desarrolle por el servicio de salud correspondiente la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se mantiene con carácter temporal y con rango reglamentario el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE de 9 de enero) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente en este Centro de Gestión, en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, letra f), de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM nº 145 de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia

ACUERDA

La convocatoria, mediante Libre Designación, de un puesto de **Supervisor/a de la Unidad de Cuidados de enfermería en Hospital de Día y Gestión en Farmacia Hospitalaria**, con sujeción a las siguientes,

BASES

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES

1. Se convoca para su provisión, mediante nombramiento de carácter provisional, el puesto de Libre Designación de **Supervisor/a de UNIDAD DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN HOSPITAL DE DÍA Y GESTIÓN EN FARMACIA HOSPITALARIA** del Hospital Universitario Severo Ochoa, en turno de **Mañana**, con guardias de presencia física de mañana, tarde y



noche, figurando en el **Anexo I** el perfil profesional, titulación y baremo de méritos que se requiere para este puesto.

2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos, del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo. En todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Requisitos generales
 - a) Tener la condición de personal estatutario fijo en servicio activo en Instituciones Sanitarias del SERMAS, en la categoría de Enfermero/a.
 - b) Ostentar la nacionalidad española o de algunos de los estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
 - e) Requisito de titulación: Estar en posesión del título de Grado o Diplomado en Enfermería.
 - f) Requisito de experiencia profesional: cinco años de ejercicio profesional en la categoría de Enfermero/a.



2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. El procedimiento de selección consistirá en:
 - a) Valoración de los méritos (Currículum profesional) de los aspirantes, según el baremo detallado en el Anexo I.
 - b) Valoración de un Proyecto de Organización y Planificación de las Unidades que se convocan.
 - c) Entrevista personal.
2. La Dirección Gerencia indicará el lugar, fecha y hora para la presentación, defensa y exposición del proyecto técnico presentado, y para la entrevista personal de los aspirantes ante la Comisión de Selección. Así mismo, ésta podrá solicitar los informes que considere necesarios, en relación con el currículum profesional presentado, y efectuar cuantas preguntas estime oportunas en relación al historial profesional y al proyecto técnico de la Unidad.

CUARTA.- SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se ajustará en todo caso al modelo establecido en el **Anexo II** a la presente Resolución.
2. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Severo Ochoa y el plazo de presentación de instancias será de **20 días naturales**, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución.
3. La presentación de solicitudes podrá hacerse, preferentemente, en la Unidad de Registro del Hospital o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad.



- b) Copia del nombramiento que se acredita como requisito establecido en la base segunda, apartado 1 a).
- c) Certificación original de tiempo de servicios prestados, que acredite la experiencia profesional recogida en el punto 3 del baremo.
- d) Copia de la titulación académica de Grado o Diplomatura en Enfermería.
- e) Historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad recogida en Anexo I, estructurada de acuerdo con la ordenación que se establece en el mismo.
- f) Copia de los documentos que se acrediten como méritos para la aplicación del baremo. La no presentación de la documentación acreditativa de los méritos, dentro del plazo de presentación de solicitudes, impedirá la valoración de los mismos.
- g) Proyecto de Organización y Planificación de las Unidades.
- h) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal (puede consultar el trámite en la siguiente URL <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>).

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia emitirá la **relación provisional de admitidos y excluidos**, con indicación de las causas de exclusión. Dicha relación se publicará en los tablones de anuncios de Personal y en la *Intranet* del Centro.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación, para **subsana los defectos apreciados**. Este plazo no será de aplicación en el caso de que no hubiere ningún candidato excluido.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación o cuando se compruebe que ninguno de los candidatos ha sido excluido, la Dirección Gerencia aprobará y publicará, en los tablones de Personal y en la *Intranet* del Centro, la **relación definitiva de admitidos y excluidos** al proceso de selección, indicando el día, hora y lugar de realización de la selección, presentación y defensa del proyecto presentado, y de la entrevista personal.



SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. La Comisión de Selección es la que figura como **Anexo III** a la presente convocatoria, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.
2. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional del candidato.

OCTAVA.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. Realizada la valoración correspondiente por la Comisión de Selección, se procederá a resolver el proceso, publicándose en los tablones de Personal y en la *Intranet* del Centro la **lista de aspirantes admitidos**, indicando la puntuación provisional asignada, disponiendo los interesados de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista, para formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo y una vez examinadas éstas, se elevará **propuesta a la Dirección Gerencia**, quien, mediante **Resolución**, que se publicará en los tablones de Personal y en la *Intranet*, procederá al **nombramiento con carácter provisional** del candidato seleccionado.
2. El puesto convocado podrá ser declarado desierto cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

NOVENA.- NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Severo Ochoa emitirá el correspondiente nombramiento de Supervisor/a de Unidad, con carácter provisional.
2. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en el período precitado.
3. Por razones organizativas debidamente motivadas, el Director Gerente podrá revocar el nombramiento en cualquier momento, sin que hubiera transcurrido el período establecido en el apartado anterior.
4. Si el empleado designado está adscrito a otro Centro o Institución Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión y con destino



en el Hospital Universitario Severo Ochoa, una comisión de servicio al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco o según proceda en relación a su vinculación jurídica.

5. Si el empleado designado estuviera adscrito a otro Servicio de Salud, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que corresponda.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

Fdo.: Domingo del Cacho Malo



ANEXO I

PERFIL SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN HOSPITAL DE DÍA Y GESTIÓN EN FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

TITULACIÓN: Grado o Diplomado en Enfermería

MISIÓN: Garantizar con los recursos humanos, estructurales y materiales disponibles, la prestación de cuidados enfermeros y la atención integral, dentro de las líneas estratégicas de la Organización a los pacientes en el entorno del Hospital de Día, así como garantizar la prestación del servicio en la farmacia hospitalaria.

DESCRIPCION GENERAL DEL PUESTO

- Organizar, planificar y dirigir la actividad diaria de la Unidad, de acuerdo con los objetivos y normas específicas establecidas desde la Gerencia y la Dirección de Enfermería.
- Organizar y planificar la actividad diaria del Servicio de Farmacia.
- Gestionar de forma eficiente los recursos, tanto profesionales como materiales, de que disponen las Unidades.
- Fomentar la formación y actualización del personal adscrito.
- Colaborar con la Dirección de Enfermería en la gestión de los recursos profesionales asignados, con la elaboración del plan de vacaciones, plan de sustituciones, cobertura de necesidades y todas aquellas situaciones del personal a su cargo.
- Garantizar la calidad y continuidad de cuidados de los pacientes atendidos en la Unidad.
- Colaborar en aquellas Comisiones que se le solicite desde la Dirección Gerencia y Dirección de Enfermería.
- Proponer medidas de mejora en los aspectos organizativos de la Unidad, que mejoren la calidad y seguridad del paciente.
- Analizar y dar respuesta a las reclamaciones, quejas y sugerencias que los pacientes y familiares presenten.
- Mantener actualizados los conocimientos y aptitudes para el correcto ejercicio de las responsabilidades de su puesto.
- Colaborar con la Dirección de Enfermería en los planes y objetivos que se establezcan y desarrollar los objetivos fijados haciéndolos operativos.
- Desarrollar cualquier otra función que se le atribuya desde la Dirección del Centro.
- Ejercer un liderazgo activo con los profesionales de enfermería de su equipo.



COMPETENCIAS

- Dirección y desarrollo de personas.
- Cooperación y trabajo en equipo.
- Capacidad de adquirir y asumir nuevos conocimientos orientados al logro y a la mejora continua.
- Capacidad de negociación.
- Toma de decisiones y liderazgo.
- Innovación/ Iniciativa.
- Identificación con la organización.
- Orientación en resultados.
- Comunicación, capacidad de escucha y asertividad.
- Humanizar la atención y el cuidado.

MÉRITOS VALORABLES

- Experiencia en Gestión y/o formación en Gestión de Unidades de Enfermería.
- Experiencia en puestos de trabajo con responsabilidades organizativas.
- Experiencia en unidades de Hospital de Día, cuidados oncológicos.
- Experiencia en planificación, organización y gestión de equipos, mediante el modelo de gestión por procesos.
- Experiencia en planificación, organización y trabajo por objetivos.
- Formación y conocimientos en herramientas de gestión, modelos de calidad y seguridad clínica.
- Conocimientos de informática nivel usuario, en aplicaciones asistenciales y ofimática (Word, Excel, PowerPoint, SELENE versión SP9, GPT (RRHH), Bases de Datos, Internet).
- Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño del puesto de trabajo.
- Participación en Comisiones Clínicas.



BAREMO DE MÉRITOS

La **puntuación máxima de 100 puntos** se corresponde con 35 puntos en la valoración de méritos, 50 puntos en la valoración del Proyecto de organización y planificación de la Unidad que se convoca y 15 puntos en la entrevista personal.

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 35 puntos)

FORMACIÓN UNIVERSITARIA RELACIONADA CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL

- Título de doctor: 2 puntos
- Otros grados, licenciaturas o diplomaturas, diferentes a la requerida en la base segunda, punto 1.d): 1 puntos
- Título o Diploma de Especialista en enfermería: 2 puntos

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Por cursos de formación relacionados con los Servicios de Enfermería, homologados en centros oficiales:

- Máster: 1 punto, máximo 2 puntos.
- Cursos de duración de más de 8 meses o 100 horas: 0,75 puntos por curso, máximo 1 punto.
- Cursos de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 0,50 puntos por curso, máximo 1 punto.
- Cursos de duración de 20 a 49 horas: 0,25 por curso, máximo 1 punto.

Máximo en el apartado de cursos de especialización de 5 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión: 0,50 puntos, máximo 5 puntos.
- Por cada mes trabajado como Enfermera/o: 0,10 puntos, máximo 10 puntos.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 15 puntos.

ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON SERVICIOS DE ENFERMERÍA

- Un curso académico o más de 150 horas: 1,50 puntos, máximo 2 puntos.
- De duración entre 70 y 150 horas o más de 4 meses: 1 punto, máximo 1,5 puntos.
- De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos, máximo 1 punto.
- De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de un mes: 0,25 puntos, máximo 0,50 puntos.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.



PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS:

La valoración podrá alcanzar un máximo de 5 puntos, siendo el límite de valoración por cada uno de los documentos de 1 punto.

2. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD (máximo 30 puntos)

La Comisión de Valoración valorará el Proyecto de Organización y Planificación de la Unidad, que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido en el puesto, pudiendo recabar la información que considere necesaria para obtener el máximo conocimiento objetivo de la idoneidad de los aspirantes.

3. ENTREVISTA PERSONAL (máximo 35 puntos)

La Comisión de Valoración realizará una entrevista personal a cada candidato, en la que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con el puesto de trabajo convocado.

La calificación final del baremo será la suma de los tres apartados anteriores.



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN HOSPITAL DE DÍA Y GESTIÓN EN FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA DE LEGANÉS

Datos personales

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para el nombramiento provisional del puesto de Supervisor/a de Unidad de Cuidados de Enfermería en Hospital de Día y Gestión en Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Severo Ochoa de Leganés, de fecha 15 de noviembre de 2019.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Leganés, a de de

(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA



ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:	Director de Enfermería
VOCALES:	Subdirectora de Enfermería Supervisor/a de Área Funcional de Desarrollo Profesional y RRHH Supervisor de Unidad de Reanimación y CMA.
SECRETARIO:	Supervisora de Área Funcional de RRHH de Enfermería

Por cada miembro titular se nombrará uno suplente, que actuará en ausencia del anterior.

